|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 22 al Documento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones  de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | |
| ECP 25 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 197: | |
| Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades  y comunidades inteligentes y sostenibles | |
|  | |

MOD EUR/44A22/1

RESOLUCIÓN 197 (REV. bucarest, 2022)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades   
y comunidades inteligentes y sostenibles

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 85 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre facilitación de la Internet de las cosas (IoT) y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS) para el desarrollo mundial;

*b)* la Resolución 98 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre el fortalecimiento de la normalización de la IoT y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial;

*c)* la Resolución UIT-R 66 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre los estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la IoT;

*d)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027;

*e)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva;

*f)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, relativa a la Agenda Conectar 2030 para el desarrollo de las tecnologías de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial;

*g*) la Resolución 176 (Rev. Dubái 2018) de la presente Conferencia sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición;

*h)* la Resolución 201 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre la creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las TIC;

*i)* la Resolución 90 (Hammamet, 2016) de la AMNT, sobre el uso del código abierto en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T);

*j)* las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas pertinentes, en particular el ODS 9 sobre construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles;

*k)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC,

teniendo en cuenta

*a)* los trabajos en curso, los estudios y los resultados de las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT que guardan relación con el alcance de la presente Resolución, en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T sobre IoT y CCI, así como las Comisiones de Estudio 17, 16, 15, 13, 11, 5, 3 y 2 del UIT-T, la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y la Comisión de Estudio 5 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT R);

*b)* la labor efectuada en el seno de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles;

*c)* la colaboración en curso entre las Comisiones de Estudio competentes de la UIT y otras organizaciones y organismos de normalización pertinentes,

considerando

*a)* que el mundo globalmente conectado de la IoT se construirá sobre la conectividad y la funcionalidad que harán posibles las redes de telecomunicaciones;

*b)* que el mundo globalmente conectado también necesita una mejora considerable de la velocidad de transmisión, la conectividad de los dispositivos y la eficiencia energética a fin de permitir el intercambio de grandes volúmenes de datos entre una multitud de dispositivos;

*c)* que el rápido desarrollo de las tecnologías incipientes y relacionadas con la IoT puede hacer que el mundo globalmente conectado sea una realidad antes de lo previsto;

*d)* que la IoT desempeña un papel fundamental en diversos sectores, entre ellos el de la energía, el transporte, la salud, la gestión de espacios urbanos y rurales y de ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS), la agricultura, las emergencias, la gestión de crisis y catástrofes, la seguridad pública y las redes domésticas, y que beneficia tanto a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 como a los países desarrollados;

*e)* que la IoT está evolucionando para dar soporte a muy diversas aplicaciones y casos de uso con la intervención de diversos interesados;

*f)* que las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT, así como los foros de la industria, los consorcios y otras organizaciones de normalización están trabajando en la elaboración de diversas normas y/o especificaciones técnicas para la IoT;

*g)* que la influencia de la IoT está siendo más amplia y profunda gracias a una gran variedad de aplicaciones del sector de las TIC y de otros sectores;

*h)* que, habida cuenta de sus limitaciones de recursos humanos y financieros, se ha de prestar una atención especial a los países en desarrollo con el fin de ayudarles a desplegar infraestructura necesaria para la interconectividad de las cosas,

reconociendo

*a)* la función del UIT-T en la realización de estudios y trabajos de normalización relacionados con la IoT y sus aplicaciones, incluidas las CCI, y sus actividades de coordinación con otras organizaciones;

*b)* la función del UIT-R en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operativos de las redes y sistemas de radiocomunicaciones para la IoT;

*c)* la función del UIT-D en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial y, en particular, la labor a este respecto de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

*d)* la necesidad de continuar colaborando con otras organizaciones pertinentes, incluidos los foros de la industria, los consorcios y las organizaciones de normalización pertinentes, como la participación en el JTC1 de la ISO/CEI y el ETSI, y la colaboración con foros como el IEEE, oneM2M, la Alianza para la innovación en IoT y la Alianza LoRa;

*e)* que la versión seis del protocolo Internet (IPv6) podría contribuir al futuro desarrollo de la IoT;

*f)* que conviene fomentar la colaboración entre todas las organizaciones y comunidades pertinentes para dar a conocer y fomentar la adopción de IPv6 en los Estados Miembros y mediante la capacitación facilitada dentro del mandato de la Unión;

*g)* la labor de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre la IoT y CCI;

*h)* que el desarrollo de la IoT brinda nuevas oportunidades en sectores ajenos a las TIC, en particular a muy diversos sectores verticales e industrias, incidiendo así en el crecimiento económico, incluida la economía digital, y facilita la consecución de los 17 ODS adoptados en virtud de la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

*i)* los retos y oportunidades vinculados al uso generalizado de un número elevado de dispositivos de IoT y sus posibles repercusiones;

*j)* la importancia de proseguir los trabajos en materia de IoT y CCIS, de conformidad con el mandato de la UIT,

teniendo en cuenta

*a)* la gran variedad de casos de uso y aplicaciones, y la necesidad de que la IoT sea abierta y adaptable;

*b)* que la interoperabilidad es necesaria en muchos sectores para elaborar servicios derivados de la IoT (en adelante, "servicios IoT") a nivel mundial, en la medida de lo posible gracias a la colaboración mutua entre las organizaciones y entidades pertinentes, incluidas otras organizaciones de normalización que formulan y utilizan en la medida de lo posible normas abiertas;

*c)* que los foros industriales están elaborando especificaciones técnicas de la IoT;

*d)* que se prevé que la IoT se aplique a todos los sectores, no sólo a la energía, el transporte, la sanidad, la agricultura, etc., y que será necesario tener en cuenta los diferentes objetivos y requisitos de distintos sectores;

*e)* que es importante alentar la participación de todas las organizaciones y entidades pertinentes del mundo a fin de fomentar la pronta implantación y la expansión de la IoT;

*f)* que la conexión global del mundo a través de la IoT también contribuirá a lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

resuelve

1 fomentar la inversión en la IoT y su desarrollo, a fin de apoyar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 continuar los estudios y actividades sobre la IoT y las CCIS y ahondar en ellos, dentro del ámbito de competencia de la UIT, a fin de promover el desarrollo de la IoT y las CCIS y afrontar todo desafío que pudiera aguardar a los Miembros de la UIT y a las partes interesadas pertinentes,

encarga al Secretario General en consulta y colaboración de los Directores de las tres Oficinas

1 que coordine las actividades en materia de IoT y CCIS de la Unión con el objetivo de aplicar la presente Resolución;

2 que facilite el intercambio de experiencias e información con todas las organizaciones y entidades pertinentes interesadas en la IoT y las CCIS a fin de crear oportunidades de cooperación en pro de la implantación de la IoT;

3 que sensibilice a los Miembros de la UIT sobre las oportunidades y los desafíos que supone para los países en desarrollo la adopción de la IoT y que facilite el intercambio de experiencias e información y refuerce la cooperación con todas las organizaciones y entidades interesadas en la IoT y las CCIS, con el fin de crear oportunidades;

4 que presente al Consejo de la UIT, en sus reuniones, un Informe anual sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución;

5 que presente un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en 2026,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que apoyen los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R pertinentes sobre IoT y CCIS y facilite la aparición de diversos servicios en el mundo globalmente conectado, en colaboración con los sectores pertinentes;

2 que sigan cooperando con las organizaciones competentes, incluidas las de normalización, con miras a intercambiar prácticas idóneas y difundir información para aumentar la interoperabilidad de los servicios IoT mediante talleres mixtos, reuniones de capacitación, grupos mixtos de coordinación y cualesquiera otras medidas adecuadas;

3 que fomenten el desarrollo de la IoT y las CCIS, habida cuenta de los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT sobre diversos aspectos relacionados con la IoT y las CCIS,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que apoye los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre los aspectos radioeléctricos pertinentes de la IoT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que anime y preste asistencia a los países que necesitan ayuda para adoptar la IoT y las CCIS, facilitándoles información pertinente, capacitación y prácticas idóneas, en coordinación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, que permitan la adopción de la IoT mediante seminarios, talleres, etc.;

2 proporcionar a los Estados Miembros información sobre el asesoramiento y el apoyo disponible que ofrecen otras entidades y organizaciones pertinentes, incluidos los organismos de normalización, para permitir la adopción de la IoT y las CCIS;

3 que aliente a los Estados Miembros a elaborar marcos propicios, tales como estrategias de TIC, para la IoT y las CCIS,

encarga al Consejo de la UIT

1 que considere los Informes del Secretario General sobre las actividades indicadas en el *encarga al Secretario General* 4 anterior y tome las medidas necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos de esta Resolución;

2 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los progresos realizados con respecto a esta Resolución, de acuerdo con los Informes del Secretario General,

invita a los Estados Miembros

1 a promover la elaboración de directrices y prácticas idóneas relativas a la implantación y planificación de la IoT y las CCIS y sobre la capacitación en esta materia;

2 a cooperar con el fin de promover la IoT y las CCIS, mediante el fomento de la participación activa de las partes interesadas pertinentes y el intercambio de información relevante en la materia;

3 a apoyar los estudios sobre aspectos radioeléctricos de la IoT, a fin de respaldar una implantación rentable de los ecosistemas de IoT,

invita a los Miembros de la UIT

1 a considerar la posibilidad de formular prácticas idóneas para intensificar el desarrollo de la IoT y las CCIS;

2 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución;

3 a colaborar a fin de promover la IoT y las CCIS mediante el fomento de la participación activa de las partes interesadas pertinentes en el marco de las actividades de la UIT y el intercambio de información relevante en la materia;

4 a participar activamente en los estudios sobre la IoT y las CCIS de la Unión mediante contribuciones y otros medios convenientes;

5 a instar a las empresas de distintos sectores a que participen en las actividades de la UIT sobre la IoT y las CCIS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)